



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 441 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 SEP 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario; asimismo, en su artículo 29°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, con Carta N° 036-2018-FECICO/EERP, de fecha 10 de setiembre del 2018, el Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, informa al Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, que mediante Resolución Viceministerial N° 145-2018-MINEDU, de fecha 07 de setiembre del 2018, ha sido designado como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba en Cuzco; motivo por el cual, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el tiempo que dure su designación y la reserva de su plaza;

Que, mediante Oficio N° 0580-2018-UNTRM/FECICO, de fecha 20 de setiembre del 2018, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, eleva la Resolución de Decanato N° 441-2018-UNTRM/FECICO, de fecha 13 de setiembre del 2018, con la que resuelve conceder licencia sin goce de remuneración y reservación de plaza al Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, docente adscrito a esa Facultad, durante el periodo que dure su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba en Cuzco;

Que, con Oficio N° 527-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de setiembre del 2018, el Vicerrector Académico, eleva al Señor Rector los documentos antes citados y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 441 -2018-UNTRM/CU

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y afectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor"*;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 24 de setiembre del 2018, acordó otorgar al Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, Profesor Principal de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba en Cuzco, a partir del 10 de setiembre del 2018 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, Profesor Principal de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba en Cuzco, a partir del 10 de setiembre del 2018 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpió Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO VAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
c/nv